

CONSTANCIA SECRETARIAL: Va a Despacho el presente proceso ejecutivo radicado **2022-00064 -00**, informando a la señora juez que la parte demandante solicita la suspensión del proceso hasta el 10 de diciembre de 2.022

Se advierte que el coejecutado JHON HUMBERTO HENAO TAFUR se encuentra notificado desde el 22 de agosto de 2.022 y dentro del término de traslado no propuso medios exceptivos.

Sírvase proveer. Norcasia, Caldas, 13 de octubre de 2.022.

MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS
Norcasia, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, dentro del proceso **EJECUTIVO** iniciado por **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO**, en contra de **JHON HUMBERTO HENAO TAFUR MARLENY y MARLENY TAFUR HERNANDEZ**, en lo que ataña a la suspensión del proceso, se niega de plano la solicitud; toda vez que la misma no satisface las condiciones del numeral 2º del Artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, no se encuentra rubricado por todas las partes dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefanía Gallego Torres

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fb7e0b7bbff76c57f27f91b5f436e47fbb506390b48bb29910a0fa23f8c49e**

Documento generado en 13/10/2022 04:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>